

ACUERDO No. SEN- 148-2022

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 de fecha 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 249 de la Constitución de la República; 118 No.1, 119 No. 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Que mediante Solicitud No. 0288-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Secretaría de Energía solicitó al Consejo del Servicio Civil, Dictamen para Proceder a la Cesantía de la Colaboradora **LOURDES ANAYANSI WILLIAMS TROCHEZ**, en el puesto de **ANALISTA DE NORMALIZACIÓN ENERGÉTICA**, a efecto de efectuar una reducción de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil en relación con el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. **CSC-235-2022** del 26 de octubre de 2022, el Consejo del Servicio Civil, **AUTORIZA** proceder a la Cesantía de la Colaboradora **LOURDES ANAYANSI WILLIAMS TROCHEZ**.

TERCERO.- De conformidad a los ordinales PRIMERO Y SEGUNDO anteriores, **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana: **LOURDES ANAYANSI WILLIAMS TROCHEZ**; con identidad número 0801197803033; Institución Secretaría de Energía; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa 011; Sub-Programa 00; Actividad Obra 002; Versión 001, Grupo-Nivel: 02-08; No. de Puesto 300, PUESTO: ANALISTA DE NORMALIZACIÓN ENERGÉTICA; Sueldo Lps. 29,000.00; Mediante acción de personal No. 105; con fecha de efectividad a partir del 01 de noviembre de 2022.

CUARTO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 01 de noviembre de 2022.

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

